



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA No. 45-2,017.-

CUENTADANCIA No. T3-15-2

En la población de San Miguel Chicaj, del departamento de Baja Verapaz, siendo las trece horas del día jueves tres de agosto del año dos mil diecisiete, en forma personal comparecen al despacho de la Alcaldía Municipal, por una parte, el Profesor **EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, de treinta y siete años de edad, soltero, Guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Rural, originario y vecino de éste municipio, con residencia actual en la Aldea San Gabriel Pantzuj, del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cincuenta y ocho, espacio noventa y dos mil trescientos noventa y seis, espacio un mil quinientos dos (1858 92396 1502), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúa en su calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, personería que acredita con el Acuerdo de Adjudicación del cargo número quince guion cero dos guion dos mil quince (15-02-2015), de fecha seis de octubre del año dos mil quince, de la Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz, y el Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, inscrita en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal número cuarenta y seis (46), que obra en ésta Municipalidad, a folios números del trescientos sesenta y cuatro al trescientos sesenta y siete, por medio del cual el Concejo Municipal me faculta expresamente para la suscripción del presente contrato, teniendo mi representada el número de Cuentadancia identificado como T tres guion quince guion dos (T3-15-2); señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones el edificio municipal de ésta población ubicado en el Cantón San Juan, a quien en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra parte comparece el señor **HENRY EDUARDO ARCHILA SÁNCHEZ**, quién dice ser de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, constructor, originario y vecino del municipio de Guastatoya del departamento de El Progreso, con residencia actual en Lotificación Minerva del municipio de Guastatoya del departamento de El Progreso, lugar que señala para recibir citaciones y/o notificaciones, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número un mil ochocientos seis, espacio cincuenta y dos mil ochocientos noventa y tres, espacio cero doscientos uno (1806 52893 0201), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúa en su calidad de Propietario y Representante Legal de la empresa de nombre comercial **CONSTRUCTORA ARCHILA**, calidad que acredita con la fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número de registro trescientos veinte mil quinientos ocho (320508), folio trescientos treinta y ocho (338), del libro número doscientos ochenta y dos (282), de empresas mercantiles, debidamente inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con el número veintiocho millones setecientos

CONSTRUCTORA "ARCHILA"
TEL.: 59232264 - 53460655
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA





sesenta y siete mil seiscientos dieciséis (28767616), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**EL CONSTRUCTOR**". Ambos comparecientes damos fe: **a)** que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y que la documentación relacionada se tuvo a la vista; **b)** que somos de los datos de identificación personal antes consignados; **c)** nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **d)** que en lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSTRUCTOR** y que por medio del presente acto convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA**, de conformidad con las siguientes cláusulas escriturarias: **PRIMERA: BASE LEGAL:** Yo, **EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, manifiesto que en la calidad con que actúo, y de conformidad con los artículos uno (1) y diecisiete (17) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se efectuó la cotización correspondiente a través del Sistema Guate compras publicada el cinco de julio del año dos mil diecisiete, mediante el número de NOG en Guatecompras 6535658, habiéndose aprobado la oferta presentada por la empresa de nombre comercial "**CONSTRUCTORA ARCHILA**", y consecuentemente adjudicada a la misma de parte de la Junta de Cotización nombrada para el efecto, debidamente aprobada de conformidad con la ley de parte del Honorable Concejo Municipal en punto **SEXTO** del Acta número treinta y ocho guion dos mil diecisiete (38-2017), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el uno de agosto del año dos mil diecisiete. El presente contrato se suscribe de conformidad con el artículo cuarenta y siete (47) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cuarenta y dos (42) del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 147-2016, ambos del Congreso de la República de Guatemala, y se tienen por incorporados al presente documento contractual, las bases de cotización, los planos y estudios previamente elaborados, especificaciones técnicas, especificaciones generales, detalle del concurso publicado en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala, denominado **GUATECOMPRAS**, mediante el cual la Municipalidad invitó a las entidades interesadas en ofertar para la ejecución del proyecto a describir en el presente contrato, oferta técnica y económica presentada por la empresa Constructora Archila, Acta número doce guion dos mil diecisiete (12-2017), de fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, del libro número cero dos (02) de actas de Adjudicación de la Junta de Cotización y/o licitación, que contiene la calificación y adjudicación de ofertas del citado proyecto, y demás documentación adjunta de parte del **CONSTRUCTOR**, con la observación de que el presente contrato se suscribe bajo los términos de "Contrato Cerrado", **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Sigue manifestando el señor Alcalde Municipal que la Municipalidad que él representa, aprobó la oferta presentada por la empresa de nombre comercial "**CONSTRUCTORA ARCHILA**", en donde el constructor se compromete a ejecutar para la Municipalidad, de acuerdo a su oferta, la construcción de la obra: **AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA, CASERÍO CHUPEL,**

CONSTRUCTORA "ARCHILA"
TEL.: 59232264 - 53460655
ALDEA CASAS VEJAS, GUASTATOYA





misma que beneficiará a los vecinos del citado caserío, por lo que de acuerdo a los artículos seis (6), veinticuatro (24) y cuarenta y uno (41) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y de conformidad con los planos y demás especificaciones técnicas deberá cubrir los renglones de trabajo que a continuación se detallan: **TRAZO Y LEVANTADO: 1)** ciento veintisiete metros cuadrados de trazo y limpieza del lugar, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de nueve quetzales con veintidós centavos, que sumados hacen un total de un mil ciento setenta quetzales con noventa y cuatro centavos (Q.1,170.94); **2)** cuarenta y siete metros lineales de fundición de cemento corrido, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de quinientos ochenta quetzales con ochenta y cinco centavos, que sumados hacen un total de veintisiete mil doscientos noventa y nueve quetzales con noventa y cinco centavos (Q.27,299.95); **3)** armado, formaleteado, fundido y desencofrado de trece zapatas de concreto tipo Z-1, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por unidad es de seiscientos setenta y seis quetzales con seis centavos, que sumados hacen un total de ocho mil setecientos ochenta y ocho quetzales con setenta y ocho centavos (Q.8,788.78); **4)** armado, formaleteado, fundido y desencofrado de trece columnas de concreto tipo C-1, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por unidad es de dos mil ciento catorce quetzales con ochenta y ocho centavos, que sumados hacen un total de veintisiete mil cuatrocientos noventa y tres quetzales con cuarenta y cuatro centavos (Q.27,493.44); **5)** armado, formaleteado, fundido y desencofrado de ocho columnas de concreto tipo C-2, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por unidad es de un mil setecientos treinta quetzales con ochenta y cinco centavos, que sumados hacen un total de trece mil ochocientos cuarenta y seis quetzales con ochenta centavos (Q.13,846.80); **6)** armado, formaleteado, fundido y desencofrado de seis columnas de concreto tipo C-3, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por unidad es de un mil trescientos tres quetzales con cincuenta y ocho centavos, que sumados hacen un total de siete mil ochocientos veintiún quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q.7,821.48); **7)** armado, formaleteado, fundido y desencofrado de dos columnas de concreto tipo C-4, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por unidad es de un mil cuatrocientos cinco quetzales con ochenta y tres centavos, que sumados hacen un total de dos mil ochocientos once quetzales con sesenta y seis centavos (Q.2,811.66); **8)** ciento doce metros lineales de armado, formaleteado, fundido y desencofrado de soleras de humedad, intermedia y de remate, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de trescientos diez quetzales con sesenta y tres centavos, que sumados hacen un total de treinta y cuatro mil setecientos noventa quetzales con cincuenta y seis centavos (Q.34,790.56); **9)** veinticinco metros lineales de armado, formaleteado, fundido y desencofrado de viga de

CONSTR. TORA "ARCHILA"
TEL.: 59232264 - 53460655
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA





concreto tipo V-1, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de quinientos ochenta y siete quetzales con sesenta centavos, que sumados hacen un total de catorce mil seiscientos noventa quetzales (Q.14,690.00); **10** cinco punto setenta metros lineales de armado, formaleteado, fundido y desencofrado de viga de concreto en voladizo tipo uno, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de novecientos ochenta y cuatro quetzales, que sumados hacen un total de cinco mil seiscientos ocho quetzales con ochenta centavos (Q.5,608.80); **11** cero punto noventa metros lineales de armado, formaleteado, fundido y desencofrado de viga de concreto en voladizo tipo dos, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de dos mil seiscientos diez quetzales, que sumados hacen un total de dos mil trescientos cuarenta y nueve quetzales (Q.2,349.00); **12** armado, formaleteado, fundido y desencofrado de veintidós punto cuarenta metros lineales de solera sillar, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de cuatrocientos veintisiete quetzales, que sumados hacen un total de nueve mil quinientos sesenta y cuatro quetzales con ochenta centavos (Q.9,564.80); **13** veintitrés metros lineales de fundición de solera tipo "U", conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de trescientos setenta quetzales con cincuenta y dos centavos, que sumados hacen un total de ocho mil quinientos veintiún quetzales con noventa y seis centavos (Q.8,521.96); **14** noventa y cuatro metros cuadrados de levantado de block, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de trescientos dos quetzales con ochenta y cuatro centavos, que sumados hacen un total de veintiocho mil cuatrocientos sesenta y seis quetzales con noventa y seis centavos (Q.28,466.96); **15** instalaciones eléctricas en forma global, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio global es de diecinueve mil ciento setenta y tres quetzales con setenta y siete centavos (Q.19,173.77); **16** hechura y colocación de dos puertas de metal, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por unidad es de cinco mil cuatrocientos setenta y un quetzales con nueve centavos, que sumados hacen un total de diez mil novecientos cuarenta y dos quetzales con dieciocho centavos (Q.10,942.18); **17** veintiséis metros cuadrados de compra y colocación de balcones de metal y ventanas de aluminio, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de un mil setecientos noventa y nueve quetzales con cincuenta y dos centavos, que sumados hacen un total de cuarenta y seis mil setecientos ochenta y siete quetzales con cincuenta y dos centavos (Q.46,787.52); **18** ciento treinta y siete metros cuadrados de hechura y colocación de techo de estructura metálica, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de quinientos setenta y un quetzales con ochenta y un centavos, que sumados hacen un total de setenta y ocho mil trescientos treinta y siete

CONST. CTORA 'ARCHILA'
TEL.: 59232264 - 53460655
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA



